

## **ACLARACIONES A LAS PERSONAS ASPIRANTES EN RELACIÓN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO COMO TÉCNICOS DE EMPLEO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CHOQUE PARA EL EMPLEO JOVEN 2019-2021**

### **Primero.**

De acuerdo a lo establecido en la base 5ª apartado 1 que rige la convocatoria, “ (...)las solicitudes de participación se presentarán exclusivamente en forma telemática, debiendo cumplimentarse en el modelo oficialmente aprobado, el cual estará a disposición de las personas aspirantes en la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo, en el punto de acceso: <https://sede.gobcan.es/empleo/>. (...)”

Se han detectado presentación de solicitudes de participación en una registro general, que si bien se presentan a través de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo, no se han realizado en el modelo oficialmente aprobado y que está disponible en el siguiente enlace: [https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos\\_servicios/tramites/6660](https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/6660).

Por tanto, se aclara a las personas aspirantes a las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, que han de utilizar el procedimiento establecido para ello en la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo: [https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos\\_servicios/tramites/6660](https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/6660).

### **Segundo.**

Tal y como se establece en la base 5ª apartado 6, párrafo segundo: “*En los casos en que como consecuencia de la aplicación de una de las exenciones anteriormente señaladas no proceda efectuar pago alguno de la tasa de admisión a las pruebas selectivas, la persona aspirante, en todo caso, deberá cumplimentar y presentar el modelo tributario 700 y adjuntar el documento acreditativo de la exención aplicada.*”

Se han detectado casos en los que se han presentado solicitudes de participación que adjuntan la documentación acreditativa del abono de la tasa, pero no así el modelo tributario 700, siendo éste obligatorio en todo caso.

### **Tercero.**

En relación a la acreditación de la situación legal de desempleo, las personas aspirantes de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán acceder al siguiente enlace con el objetivo de obtener el Informe de Situación Laboral y Administrativa, que es el que acredita dicha condición en esta Comunidad Autónoma: [https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede\\_electronica/empleados/informes/informe\\_situacion\\_laboral](https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/sede_electronica/empleados/informes/informe_situacion_laboral)